







FINDETER

ALCANCE AL INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES

CONVOCATORIA No. PAF-EDV-001-2015

CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O RESTAURACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS DE INFRAESTRUCTURAS DE CARÁCTER CULTURAL, ZONA PACIFICO

Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas hasta el día 25 de mayo de 2015. Las demás se tendrán por no recibidas.

Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los Términos de Referencia publicados en el banner de este proceso el día 06 de mayo de 2015. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas más delante, las cuales serán publicadas en la misma pág. web, razón por la cual los interesados deberán hacer permanente de los cambios que se realicen a los documentos.

Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los Términos de Referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no del PATRIMONIO AUTONOMO.

Las respuestas son las que se anteceden del título "Se Responde".

Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refieran al mismo asunto como técnicas, jurídicas y financieras y otros. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección y al Numeral 16 "OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO" de los Términos de Referencia, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

INQUIETUDES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS

A. FINANCIERO

Observación No. 1

(...)

Según,

Subcapítulo II - Requisitos habilitantes de orden financieros.









En el numeral 8. Experiencia especifica del proponente.

Por medio de la presente, me permito formular observaciones al proceso de la referencia, de acuerdo al siguiente punto:

1. Agradezco a la entidad aclarar el párrafo que dice "... En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso." esto aplica solo para los procesos del programa "Museos y bibliotecas" o para todos los procesos que adelante Findeter, teniendo en cuenta que solo hay un único proponente favorecido y varias convocatorias simultaneas.

(...)

RAFAEL EDUARDO ALZATE

(...) " (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

Se atiende la observación realizada por el interesado y se informa que se Adendará el proceso indicando: "8. Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso las convocatorias de Museos y Bibliotecas. El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA".

(...)"

B. TÉCNICOS

Observación No. 1

(...)

Según,

Subcapítulo III - Requisitos habilitantes de orden técnico.

En el numeral 1. Experiencia especifica del proponente.

La entidad condiciona demasiado la participación de los proponentes, al solicitar que la experiencia se acredite en los últimos 10 años.

Le solicito a la entidad ampliar los años para acreditar al experiencia en 20 años, y agregado a esto la experiencia solicitada no se puede limitar a lo taxativo que allí enuncian (Colegios o Universidades o Escuelas o Centros de desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de salud o Establecimiento penitenciarios o Bibliotecas), solicito que se amplié a otro tipo de restauración que incluso son mas complejas y difíciles de realizar y en la cual los procedimientos de restauración, son de mas cuidado y experticia. como en el caso de Teatros, Iglesias, Claustros.









(...)

JUAN SEBASTIAN SOTO V Civil

(...) " (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

Se atiende la observación realizada por el interesado y se informa que se Adendará el proceso indicando: "El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de certificaciones de mínimo (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos veinte (20) años contados a partir de la fecha de cierre en CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O RESTAURACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.50 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMI V
- Uno de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O RESTAURACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS; con un área de construcción mayor igual a 500 m2. En caso de oferentes plurales, la experiencia general deberá ser acreditada por máximo Dos (2) de sus integrantes

Nota: Se entiende por **"EDIFICACIONES"** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas **o iglesias o teatros o claustro**. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

(...)"

Observación No. 2

(...)

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Le solicito amablemente a la entidad ampliar los años de acreditación de los contratos en los últimos 15 años, con el fin de dar más pluralidad y abarcar un número mayor de posibles oferentes.

Además le solicito a la entidad que no reduzca notablemente el tipo de edificación con el que se puede acreditar la experiencia tal como lo están haciendo en cuanto que están solicitando contratos de restauración que se hayan ejecutado en: Colegios o Universidades o Escuelas o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas.

Le solicito que se tengan en cuenta contratos en los cuales se hayan ejecutado restauración pero en cualquier tipo de edificaciones, no solamente en las mencionadas. Con el fin de ampliar la participación de futuros proponentes.

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:









Se atiende parcialmente la observacion realizada por lo que se realizará una adenda en la que se indique: "El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de certificaciones de mínimo (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos veinte (20) años contados a partir de la fecha de cierre en CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O RESTAURACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.50 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- Uno de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O RESTAURACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS; con un área de construcción mayor igual a 500 m2. En caso de oferentes plurales, la experiencia general deberá ser acreditada por máximo Dos (2) de sus integrantes

Nota: Se entiende por **"EDIFICACIONES"** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas **o iglesias o teatros o claustro**. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

(...)"

Dado a los veintiséis (26) días de mes de mayo de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.